



RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión La previsorora S.A Compañía de Seguros - RAD. 76-001-23-31-000-2010-01701-02 (71851) // Case: 17621

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Lun 17/02/2025 8:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, cordial saludo:

Por medio del presente doy alcance a la Recalificación de la contingencia, la cual ya cuenta con el visto bueno, así:

Recalificación de la contingencia: Remota

La contingencia se mantiene como remota, pues la póliza N° 1004370 utilizada por el Hospital Universitario del Valle para llamar en garantía a la compañía, opera bajo la modalidad *claims made*, lo que significa que solo cubre reclamaciones formuladas durante su período de vigencia, el cual expiró el 1 de enero de 2009. Como el reclamo se presentó el 27 de septiembre de 2010, claramente no se activa la cobertura aseguradora, quedando demostrado que La Previsorora S.A no está obligada a responder por este siniestro. Adicionalmente, en lo que respecta a la póliza N° 1003269 objeto del llamamiento realizado por el Municipio de Santiago de Cali a la compañía, se declaró que el ente territorial carece de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que no es prestador de servicios de salud y, por lo tanto, no puede ser responsabilizado por eventuales fallas en la atención médica brindada en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, entidad que, como parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E., cuenta con autonomía administrativa y financiera.

Los reparos formulados por el apelante carecen de fundamento, pues la sentencia de primera instancia, con base en el material probatorio recaudado, concluyó que la única entidad responsable por la falla en el servicio médico fue la Red de Salud del Oriente E.S.E., declarando probada la excepción de inexistencia de falla en el servicio imputable al Hospital Universitario del Valle. Asimismo, el fallo declaró acertadamente que el Municipio de Cali no tiene legitimación en la causa por pasiva, dado que no es prestador de servicios de salud ni tiene responsabilidad directa en la atención médica objeto del proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su gestión!

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de febrero de 2025 14:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión La previsora S.A Compañía de Seguros - RAD. 76-001-23-31-000-2010-01701-02 (71851) // Case: 17621

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente informo que el día viernes 7 de febrero de 2025, radiqué ante el Consejo de Estado, Alegatos de conclusión en defensa de los intereses de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de la referencia. Se copia al presente el traslado del escrito de alegatos a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación en SAMAI.

- Casetracking:17621

Adicionalmente me permito informarles que tan pronto se cuente con el visto bueno de la Recalificación de la contingencia se dará alcance al mismo en esta traza de correos. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 7 de febrero de 2025 14:43

Para: notifmmarin@consejodeestado.gov.co <notifmmarin@consejodeestado.gov.co>; ces3secr@consejodeestado.gov.co <ces3secr@consejodeestado.gov.co>

Cc: melbamontmen@hotmail.com <melbamontmen@hotmail.com>; diazangelabogados@live.com <diazangelabogados@live.com>; notificacionesjudiciales@huv.gov.co <notificacionesjudiciales@huv.gov.co>; responsabilidadmedica@correohuv.gov.co <responsabilidadmedica@correohuv.gov.co>; martha.ramirez.qui@cali.gov.co <martha.ramirez.qui@cali.gov.co>

Asunto: Alegatos de conclusión La previsora S.A Compañía de Seguros - RAD. 76-001-23-31-000-2010-01701-02 (71851)

Honorable,

CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A

CONSEJERA PONENTE: MARÍA ADRIANA MARÍN

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76-001-23-31-000-2010-01701-02 (71851)

DEMANDANTE: OLGA YULIANA VALDERRAMA MINA Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860.002.400-2, por medio del presente dentro del término y oportunidad me permito presentar ante el despacho **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos. (Se adjunta escrito de Alegatos en PDF)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments